Municipalidad de Itauguá

# Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

## ORDENANZA Nº 003/2021

**POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA Nº 078/2014 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS DEL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA Nº 086/2014".----------**

### VISTO:

El Exp Nº 011/2021 del Concejal Ing. Fabio Rubén Agüero ortega, donde presenta Proyecto de Ordenanza "Por la cual se Deroga la Ordenanza N° 078/2014 "Por la cual se crea el sistema Municipal de Inspección Técnica vehicular y establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica como requisito previo para la obtención o renovación de la patente Municipal de rodados del Municipio de Itauguá" y su modificatoria la Ordenanza N° 086/2014".----------

### CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 034/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 008/2021 de la Comisión de Transporte Publico y Transito, Dictamen Nº 002/2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan derogar la Ordenanza Nº 078/2014 y su modificatoria la Ordenanza Nº 086/2014, conforme al Dictamen Nº 232/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 30 de noviembre, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por mayoría de los miembros presentes,----------

### ORDENA:

**Artículo 1º** Derogar la Ordenanza Nº 078/2014 "Por la cual se crea el sistema Municipal de Inspección Técnica vehicular y establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica como requisito previo para la obtención o renovación de la patente Municipal de rodados del Municipio de Itauguá" y su modificatoria la Ordenanza N° 086/2014".----------

**Artículo 2º** Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA Nº 007).-**

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

**ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN**
**Secretario Jta. Municipal**

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · PRESIDENCIA ·

**SR. VÍCTOR SÁNCHEZ**
**Presidente Jta. Municipal**

Itauguá, 18 de diciembre de 2021

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMITASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/10, "ORGÁNICA MUNICIPAL", COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

*Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero*
*Secretario General*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

*Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo*
*Intendente Municipal*